

SCI-527-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectoría de Administración

Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora
Departamento de Aprovisionamiento

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 26 de junio de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3413, Artículo 13, del 25 de junio de 2025. Modificación contractual de Licitación Pública N.º 2021LN-000002-0006300001 Servicio de Limpieza del Campus Tecnológico local San José, para agregar el Centro Académico de Alajuela y modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N.º 2022LN-000002-0006300002 Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago, para agregar una jornada de 40 horas y realizar una redistribución del contrato actual

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta*

N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre los procedimientos de contratación pública según lo estipulado en el reglamento correspondiente.

...

3. La Ley General de Contratación Pública establece:

ARTÍCULO 101- Modificación unilateral del contrato

En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, técnicamente acreditadas en el expediente, que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, previa autorización del jerarca o por quien él delegue. En el caso de contratos de obra pública, esta autorización no podrá ser delegada.

En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que técnicamente no lo sean, se podrá imponer al funcionario infractor la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v) de esta ley.

4. El Reglamento a la Ley General de Contratación Pública establece:

Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos ya sea aumentando o disminuyendo hasta un veinte (20%) el monto y el plazo del contrato original siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción del interés público, y excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje, cuando se acrediten técnicamente circunstancias excepcionales hasta alcanzar el tope máximo del (50%) del contrato original.

Para que la modificación unilateral en la que no concurren circunstancias excepcionales sea procedente, deberá acreditarse en el expediente los siguientes requisitos:

- a) *La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.*
- b) *La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.*
- c) *El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.*
- d) *Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.*
- e) *El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública, referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.*
- f) *Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.*
- g) *El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado, para ello el monto reconocido deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan Los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo administrativo en gastos incurridos por la parte no ejecutada.*

Tratándose de la modificación en la que concurren circunstancias excepcionales deberá reunirse, los requisitos contenidos en los incisos a), b), c), d), g) anteriores, y en lo conducente en relación con la modificación del porcentaje, lo previsto en los incisos e) y f); y adicionalmente deberá acreditarse las siguientes condiciones:

La modificación con circunstancias excepcionales de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, prevista en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, constituye el tope máximo de modificación, de manera que en dicho porcentaje se incluye el veinte por ciento (20%) de modificaciones en las que no asisten circunstancias excepcionales.

No podrán incluirse como modificaciones con circunstancias excepcionales aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella, por lo que este tipo de modificación deberá originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

Las modificaciones unilaterales del contrato, con o sin circunstancias excepcionales, procederán únicamente, cuando la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan los umbrales previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, para el procedimiento de contratación que se trate; a excepción de lo dispuesto en el artículo 60, inciso d) de la Ley General de Contratación Pública.

La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente como resultado de una modificación unilateral del contrato.

5. El Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 76 sobre otras competencias, que establece:

...
La competencia para autorizar la modificación unilateral de contratos corresponde a la persona analista de contratación, la persona administradora del contrato, la Oficina de Asesoría Legal y la persona que ejerza la Dirección del Departamento de Aprovisionamiento. La adenda final la firmará la instancia competente que adjudicó.
...

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3224, Artículo 14, del 30 de junio de 2021, acordó:

- a. *Adjudicar la Licitación Pública Referencia Interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”, a Suplidora Santamaría SRL, Cédula Jurídica 3-102-519722, según se detalla a continuación:*

Descripción	Detalle
Precio Mensual base del servicio con IVA	¢7.295.897,74
Precio Mensual alternativa del servicio con IVA	¢4.714.563,48
Precio anual base del servicio con IVA	¢87.550.772,82
Precio anual alternativa del servicio con IVA	¢56.574.761,73
Fecha de inicio señalada	26 de julio de 2021
Vigencia del contrato	1 año prorrogable hasta 4 años

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3332, Artículo 7, del 28 de setiembre de 2023:

- a.** *Readjudicar la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300002 “Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago”, a favor de VMA Servicios Integrales de Limpieza S.A., Cédula Jurídica 3-101-086923, por un monto de ₡296.560.898,784 incluyendo IVA y plazo de entrega de 5 días hábiles, por ser la oferta de menor precio y cumplir técnicamente con lo solicitado.*
- b.** *Hacer un llamado a la Vicerrectoría de Administración, al Departamento de Aprovisionamiento, a la Oficina de Asesoría Legal y a los distintos entes técnicos que participan en los procesos de análisis de ofertas en procesos contractuales, para que se demuestre mayor dominio de la aplicación de la técnica y la normativa que regula estos procesos, así como uniformidad de criterios, a fin de que se sustenten con suficiencia técnica y legal las recomendaciones que remiten a los órganos superiores, para la adopción del acto correspondiente.*
- 8.** Mediante el oficio AP-311-2025 con fecha de recibido 18 de junio de 2025, suscrito por la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite la solicitud de modificación contractual del contrato derivado de la Licitación Pública N.º 2021LN-000002-0006300001, correspondiente al servicio de limpieza del Campus Tecnológico Local San José, para incluir el servicio en el Centro Académico de Alajuela:

...

Remitimos la solicitud de modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2021LN-000002-0006300001, Servicio de Limpieza del Campus Tecnológico local San José, para agregar el Centro Académico de Alajuela, de acuerdo con lo siguiente:

Oficio	Fecha	Asunto	Documento
DCAA-60-2025	08 de mayo de 2025	Solicitud CAA y Condiciones específicas	 CONDICIONES ESPECÍFICAS ADEND  DCAA - 60 - 2025 Condiciones especif
	27 de mayo de 2025	Respuesta contratista	 ampliacion tec alajuela CORRECCIC
DCAA-071-2025	28 de mayo 2025	Respuesta análisis técnico	 DCAA - 071 - 2025 Modificación al con

Oficio	Fecha	Asunto	Documento
AP-260-2025	29 mayo 2025	Solicitud criterio legal	 AP-260-2025 Solicitud de Criterio
AL-541-2025	10 de junio 2025	Aprobación asesoría legal	 AL-541-2025 Respuesta a oficio A

Fundamento jurídico

[Artículo 276 RGCP. 9986 modificación unilateral del contrato de bienes y servicios]:

Requisitos del artículo 276	Comentarios
a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.	Este cambio se realiza con el objetivo de mejorar la satisfacción del interés público, al incluir el nuevo edificio del Centro Académico de Alajuela.
b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.	No se está cambiando el objeto ni la naturaleza del contrato. Se mantiene como un contrato de servicio de aseo y limpieza.
c) No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella.	Esta modificación se requiere ya que cuando se formuló el cartel en el año 2021 no existía el nuevo edificio del Centro Académico de Alajuela.
d) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.	El contrato dio inicio el 01 de octubre de 2021.
e) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.	El criterio técnico se encuentra en el oficio DCAA-0171-2025
f) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las	No se está ampliando el plazo del contrato.

<p><i>ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.</i></p>	
<p><i>g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20%) se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato, sin que ello supere el (20%) del contrato.</i></p>	<p><i>La modificación no supera el 20%</i> <i>El monto original del contrato es de ₡87 550 773 anuales.</i> <i>El monto mensual para el servicio en Alajuela es de ₡1 083 521.94, y se estima el servicio hasta el 30 de setiembre de 2025, para un total de ₡4 334 087.76 que representa un 4.95%</i></p>
<p><i>h) Deberá contarse con un informe técnico suscrito por el profesional o profesionales a cargo de la fiscalización del servicio.</i></p>	<p><i>El Ing. Rogelio González Quirós es el responsable de fiscalizar el servicio en el CAA.</i></p>
<p><i>i) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, por la vía de la rescisión unilateral del contrato regulada en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública.</i></p>	<p><i>Se revisaron todos los componentes del precio.</i></p>

El criterio de la Asesoría Legal señala:

Con fundamento en lo anterior, esta Asesoría Legal concluye que considerando el análisis de los requisitos establecidos en el Artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, y confirmada la observancia de la normativa interna del ITCR en cuanto a las competencias para la autorización y aprobación de la adenda, la modificación unilateral del contrato derivado de la Licitación Pública 2021LN-000002-0006300001: Servicio de limpieza del CTLSJ para la inclusión del servicio de limpieza del Centro Académico de Alajuela resulta jurídicamente procedente.

Corresponde por Reglamento Interno al Consejo Institucional, instancia competente que adjudicó el proceso de contratación Licitación Pública 2021LN-000002-0006300001: Servicio de limpieza del CTLSJ en 2021, firmar la modificación.

...

9. Mediante el oficio AP-312-2025, con fecha de recibido 18 de junio de 2025, suscrito por la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite la solicitud de modificación contractual del proceso Licitación Pública N.º 2022LN-000002-0006300002: Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago. Se fundamenta en el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, y se propone agregar una jornada de 40 horas, redistribuir plazas existentes e incluir nuevas áreas como la piscina de la Unidad de Cultura y Deporte, como se detalla a continuación:

Remitimos la solicitud de modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago, para agregar una jornada de 40 horas y realizar una redistribución del contrato actual, de acuerdo con lo siguiente:

Oficio	Asunto	Documento
VMA-LIMP-00081-2024	<i>Respuesta del contratista en el que indica el precio del supervisor de 30 horas mixtas</i>	 OFICIO VMA-LIMP-0081-202
SG-03-2025	<i>Solicitud de cotización jornada 40 horas</i>	 SG-03-2025 solicitud de cotizaci

OF- DDC-SIL-0006-2025	Respuesta del contratista a cotización jornada 40 horas	 OF- DDC-SIL-0006-2025
SG-26-2025	Solicitud de modificación parcial en la cláusula de multas, redistribución de plazas e inclusión de nueva jornada.	 SG-26-2025 Modificación N1 Co
AP-178-2025	Solicitud criterio legal	 AP-178-2025 Solicitud de Criterio
AL-540-2025	Aprobación asesoría legal	 AL-540-2025 Respuesta a oficio A
AP-285-2025	Remisión de Aprobación condicionada de Modificación	 AP-285-2025 Remisión de Aproba
SG-154-2025	Respuesta AP-285-2025 Modif N1 contrato	 SG-154-2025 Respuesta AP-285-20

Fundamento jurídico

[Artículo 276 RGCP. 9986 modificación unilateral del contrato de bienes y servicios]:

Requisitos del artículo 276	Comentarios
a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.	Este cambio tiene como objetivo de mejorar la satisfacción del interés público, al permitir que se cubran más áreas y se optimicen los tiempos de los recursos contratados.
b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.	No se está variando el objeto ni la naturaleza del contrato. Se mantiene como un contrato de servicio de aseo y limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago.
c) No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella.	Esta modificación se requiere ya que cuando se formuló el cartel en el año 2022 no se había detectado la necesidad de un supervisor para el turno de 3:00 pm a 9:00 pm y una jornada de medio tiempo para la Casa de la Ciudad cubriendo el día sábado que se imparten varios

	<p><i> cursos y es mucho tránsito de personas; esto se hace mediante una redistribución de jornadas, por tanto, el contrato no aumenta su presupuesto por el contrario se da una disminución del mismo y un mayor aprovechamiento del tiempo. También se requiere incluir el área de la piscina de la Unidad de Cultura y Deporte dentro de la misma jornada que se tiene para la USEVI, ya que esta imparte los siete días de la semana cursos de natación, tanto de día como de noche, de esta manera también se da un mayor aprovechamiento de tiempo de este recurso en esa área.</i></p>
<p><i>d) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.</i></p>	<p><i>El contrato dio inició el 01 de febrero del año en curso por un plazo de un año, se suscribió contrato N° 01-24 y se emitió orden de inicio según oficio SG-08-2024.</i></p> <div style="text-align: center;">   </div> <p>CONTRATO SG-08-2024 ORDEN 2022LN-000002-000€ DE INICIO.pdf</p>
<p><i>e) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.</i></p>	<p><i>En esta redistribución de jornadas se mantiene la misma cantidad de personas, pero un mayor aprovechamiento del servicio y tiempo en las áreas, ya que se contaría con un supervisor para la jornada nocturna el cual es de suma importancia para atender las distintas necesidades, controles y fiscalización del personal que labora en esta jornada, y un medio tiempo para la Casa de la Ciudad, el cual permite brindar un mayor servicio de aseo y limpieza en estas áreas que son grandes, que pasan abiertas al público muchas horas y los sábados se imparten varios cursos de distintas categorías, por lo que el tránsito de personas y uso de las mismas es aún mayor. De igual manera en la misma jornada asignada a la USEVI se aprovecha mayor tiempo de este recurso en el área de la piscina de la Unidad de Cultura y Deporte, la cual imparte cursos de natación de día y de noche y requiere de un servicio de aseo más continuo. Dado lo anterior se logra una mejor satisfacción del interés público.</i></p>
<p><i>f) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario</i></p>	<p><i>No se está ampliando el plazo del contrato.</i></p>

<p>para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.</p>	
<p>g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20%) se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato, sin que ello supere el (20%) del contrato.</p>	<p>La modificación no supera el 20%, corresponde a un 1.50%. En primera instancia se disminuye el monto mensual de facturación por redistribución de la mano de obra por un monto de ₡233 006,91 (con IVA). El monto original del contrato es de ₡24 713 407.97 con IVA y el precio con la redistribución disminuye a ₡24 480 401.07. Se requiere incluir una jornada de 40 horas adicional cuyo costo mensual es de ₡603 508,43 con iva [sic]. El nuevo precio mensual del servicio sin IVA es de ₡24 592 068.14 y con IVA será de ₡25 083 909.51. El nuevo monto mensual sin IVA será de ₡24 592 068.14, monto anual por ₡295 104 817.68.</p>
<p>h) Deberá contarse con un informe técnico suscrito por el profesional o profesionales a cargo de la fiscalización del servicio.</p>	<p>Mediante la fiscalización diaria del servicio, se detectó la necesidad de contar con un supervisor para la jornada nocturna, ya que el personal no tiene a quien acudir si necesita algo, si pasara una emergencia quien puede atender de inmediato, faltan controles, organización y coordinación de las tareas, revisión en las distintas áreas e indicar directrices o inducción para mejorar el servicio, aplicar amonestaciones al personal por algún incumplimiento, llevar el control de entrada y salida del personal (3:00pm a 9:00pm), la entrega y recibimiento de las llaves y carnet de todas las áreas, entrega de los suministros de limpieza en los diferentes edificios, entre otros. La inclusión del medio tiempo en la Casa de la Ciudad es debido a que</p>

	<p><i>después de la pandemia se han abierto varios cursos libres, por lo que las necesidades del servicio de aseo y limpieza han aumentado considerablemente por ser un lugar que recibe muchas personas externas y personal que labora ahí, el sábado pasa abierto muchas horas y se da mayor tránsito de personas. Incluir el área de la piscina de la Unidad de Cultura y Deporte dentro de la misma jornada de la USEVI, se da un mayor aprovechamiento del tiempo en esta área que imparte durante el día y noche cursos de natación los siete días de la semana, por lo que, el servicio de limpieza que requiere es mayor y más continuo, al ser áreas que pasan mojadas puede ocasionar accidentes; con el horario de esta jornada permite satisfacer esas necesidades por mayor tiempo, ya que se cuenta con jornada diurna de lunes a sábado y jornada nocturna de lunes a viernes, mismos horarios de las clases de natación.</i></p>
<p><i>i) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo por la parte no ejecutada, por la vía de la rescisión unilateral del contrato regulada en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública.</i></p>	<p><i>Se revisaron todos los componentes del precio.</i></p>

El criterio de la Asesoría Legal señala:

... esta Asesoría Legal concluye que considerando el análisis de los requisitos establecidos en el Artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, y confirmada la observancia de la normativa interna del ITCR en cuanto a las competencias para la autorización y aprobación de la adenda, la modificación unilateral del contrato derivado de la Licitación Pública 2022LN-0000020006300002: SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CAMPUS TECNOLÓGICO CENTRAL CARTAGO resulta jurídicamente procedente.

Sin embargo, se condiciona esta aprobación a que se acredite la razonabilidad del precio, el cual deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, de previo a ser sometido a aprobación por el Consejo Institucional.

El proceso de contratación Licitación Pública 2022LN-000002-0006300002: Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago se adjudicó en Sesión Ordinaria N° 3332, Artículo 7, del 28 de setiembre de 2023, por lo tanto, corresponde por Reglamento Interno al Consejo Institucional, instancia competente que adjudicó, firmar la modificación.

...

10. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1113, efectuada el 19 de junio de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. Se reciben los oficios AP-311-2025 y AP-312-2025 con la solicitud de realizar una modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2021LN-000002-0006300001, Servicio de Limpieza del Campus Tecnológico local San José, para agregar el Centro Académico de Alajuela y la modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago, para agregar una jornada de 40 horas y realizar una redistribución del contrato actual, respectivamente.*
- 2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.º 1113, celebrada el 19 de junio de 2025, realizó audiencia con la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, la máster Guissella Campos Jiménez, y la máster Milenna Bermúdez Badilla, colaboradoras del Departamento de Aprovisionamiento, quienes exponen sobre la necesidad de la modificación de estas contrataciones y su respectiva justificación.*

Considerando que:

1. *Las modificaciones contractuales requeridas son necesarias para brindar un servicio adecuado en todos los campus y centros académicos.*
2. *De la exposición realizada por las personas funcionarias del Departamento de Aprovisionamiento durante la audiencia y la revisión de la información aportada se concluye que la solicitud cumple con la normativa aplicable.*
3. *En ambos casos la Oficina de Asesoría Legal ha emitido criterio positivo respecto al cumplimiento del marco normativo en materia de contratación pública y las competencias de cada órgano y dependencia para llevar a cabo estos trámites.*
4. *El servicio de limpieza es un servicio básico e indispensable para un buen desempeño en el quehacer institucional y se debe contar con el mismo de forma oportuna.*
5. *La contratación de este tipo de servicios debe realizarse con anticipación a la inauguración de cualquier nueva edificación para que una vez que el espacio entre en uso se cuente con los servicios básicos como es en este caso el servicio de limpieza para el edificio del Centro Académico de Alajuela.*
6. *El nuevo edificio del Centro Académico Alajuela se inauguró en el mes de noviembre de 2024 y es hasta la fecha en la que se está tramitando la prestación del servicio de limpieza por medio de la modificación de la Licitación Pública N° 2021LN-000002-0006300001, Servicio de Limpieza del Campus Tecnológico local [sic] San José, hasta el 30 de setiembre, mientras se realizan los trámites correspondientes para realizar una licitación reducida.*
7. *La limpieza en el edificio del Centro Académico de Alajuela ha tenido que ser asumida por el personal que labora en el centro pero que no está contratado para dicha labor y debiendo suministrar por su propia cuenta los insumos necesarios para ello.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. *Aprobar la modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2021LN-000002-0006300001, Servicio de Limpieza del Campus Tecnológico local San José, para agregar el Centro Académico de Alajuela, de acuerdo con el criterio técnico adjunto al oficio DCAA-60-2025 del que se extrae:*

1- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El área para brindar el servicio de limpieza para el edificio es de 467 m² que contemplan áreas de pisos internos, pasillos, aceras, baños, áreas de paredes, área de ventanas, áreas de cielos, mobiliario y equipo, y deberá dar inicio el 15 de mayo de 2025.

2. ACTIVIDADES POR REALIZAR:

Las actividades para realizar son las siguientes para el Edificio Administrativo del TEC en Alajuela dentro de la Sede Central de la UTN

Diarias:

- *Limpieza de servicios sanitarios*
- *Limpieza de pasillos, gradas, elevador y pasa manos*
- *En oficinas, salas de reuniones, cubículos y salidas de emergencia*
- *Cocina-comedor*
- *Traslado de los residuos sólidos valorizables, no valorizables y especiales*
- *Suministrar y colocar las bolsas plásticas*

Semanal:

- *Riego de plantas*
- *Lavado de alfombras*
- *Limpieza y destelado a profundidad de puertas, paredes, vidrios(no deben de quedar manchados), ventanales, persianas y celosías, marco de puertas, ventanas y cielo raso.*
- *Limpieza y lavado de acera de ingreso al edificio, aceras externas en el perímetro y fachada, o cuando se requiera.*
- *Limpieza y lavado de basureros internos y externos (aquellos ubicados en el campus, cercano al área asignada de limpieza). Si por el uso los mismos se ensucian durante la semana, deben ser limpiados inmediatamente.*
- *Limpieza de pisos, paredes, superficies de bodegas, de cuarto del DATIC, servidores, eléctricos, generador de voltaje.*
- *Limpieza de cuarto de ductos eléctricos, mecánicos y de telecomunicaciones y quitar la acumulación de telarañas.*

Otros requerimientos:

Colaborar es aspectos de logística dentro del horario regular de acuerdo a las necesidades tales como:

- *Acomodar mobiliario de salas de reuniones, comedor, entre otros*
- *Trasladar equipo y mobiliario*
- *Brindar información al público en relación con la ubicación o localización de oficinas.*
- *Acondicionar los residuos sólidos valorizables según indicaciones del ITCR, así como mantener el centro de acopio en orden.*

- o Los residuos no valorizables se deberán de colocar fuera del edificio según se le indique de manera diaria y relacionado a los residuos valorizables deberán ser entregados a algún gestor autorizado que previamente ha sido definido por el ITCR.

3. HORARIO DEL SERVICIO

El ITCR ha estimado el mínimo de personal distribuido en el siguiente horario y espacios:

OFERTA BASE

Cantidad de personas	Horario	Cantidad de horas	Jornada
1	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00	40	Ordinaria
1	Lunes a viernes de 7:00 a 11:00	20	Ordinaria

Distribuidos de la siguiente forma:

Cantidad de tiempos	Área para cubrir	Horario (Lunes a viernes)
1 tiempo con una jornada diaria de 8 horas ordinarias laborales y 1 hora de almuerzo (se concede, pero no se retribuye)	Edificio Administrativo del TEC	8:00 a 17:00
Medio tiempo con una jornada diaria de 4 horas laborales	Edificio Administrativo del TEC	7:00 a 11:00

...

- b. Aprobar la modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago, para agregar una jornada de 40 horas y realizar una redistribución del contrato actual, de acuerdo con el criterio técnico adjunto al oficio SG-26-2025 del que se extrae:

Las modificaciones son las siguientes:

La inclusión de una jornada de 40 horas con horario de lunes a viernes de 6:00am a 3:00pm para ser utilizada en la Oficina de Ingeniería, ya que el tiempo que tiene actualmente no alcanza para todas las labores de limpieza y de esta manera también con el tiempo que se le dedicaban a dichas áreas se le brindaran al EMPRENDELAB, ya que en este edificio ahora se imparten lecciones, hay oficinas de funcionarios, servicios sanitarios, entre otros.

Realizar la siguiente redistribución de jornadas con las que se tienen actualmente:

- En la jornada de 46 horas se eliminaron 2
- La jornada de 40 horas se incluye una

- *En la jornada de 30 horas ordinarias se incluyó 1 jornada para la Casa de la Ciudad*
- *En la jornada de 30 horas mixtas se incluyó 1 jornada para el supervisor*

El cambio consiste en eliminar 2 jornadas de 46 horas para incluir una de 30 horas ordinarias para la Casa de la Ciudad y una de 30 horas mixta para el supervisor.

...

Con la redistribución de las jornadas para hacer dichas inclusiones el contrato original se disminuye en ₡2.741.257,68 y queda un remanente anual de ₡5.621.383,30 que sería para abarcar el reajuste de precios de los siguientes tres años que quedan para finiquitar este contrato.

Incluir el área de la piscina de la Unidad de Cultura y Deporte dentro de las mismas jornadas que se tienen para la Unidad de Seguridad y Vigilancia, específicamente duchas, sanitarios, gradería, recoger basura, limpieza de alrededores, entre otros, excepto el perímetro alrededor de la piscina, ya que esta limpieza especial está incluida dentro del contrato que da mantenimiento a la misma. Para esto no se requiere de presupuesto adicional, por el contrario, se le da mayor provecho a una misma jornada tal como se hace con otras.

...

- c. Instar a la Administración para que tome las provisiones del caso y que cada vez que se adquiera o construya una nueva edificación se gestionen los servicios que se van a requerir para que en el momento en que se inicie su utilización ya cuenten con los mismos.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Es competencia del Consejo Institucional aprobar estas adendas dado que fue el órgano que en su momento aprobó las adjudicaciones de dichos servicios, según lo establecido en el artículo 76 del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Consejo Institucional comprende la necesidad de realizar estas modificaciones contractuales para contar con el servicio de limpieza en el Campus Local San José, el Centro Académico de Alajuela y mejorar las condiciones del servicio del Campus Central Cartago.
3. Ambas modificaciones contractuales cumplen con lo establecido tanto en la normativa interna como en la legislación nacional en esta materia.
4. Este órgano acoge en todos sus extremos las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Administración, procediéndose a resolver como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2021LN-000002-0006300001, Servicio de Limpieza del Campus Tecnológico local San José, para agregar el Centro Académico de Alajuela, en los siguientes términos:

1- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El área para brindar el servicio de limpieza para el edificio es de 467 m2 que contemplan áreas de pisos internos, pasillos, aceras, baños, áreas de paredes, área de ventanas, áreas de cielos, mobiliario y equipo, y deberá dar inicio el 15 de mayo de 2025.

2. ACTIVIDADES POR REALIZAR:

Las actividades para realizar son las siguientes para el Edificio Administrativo del TEC en Alajuela dentro de la Sede Central de la UTN

Diarias:

- Limpieza de servicios sanitarios.
- Limpieza de pasillos, gradas, elevador y pasa manos.
- En oficinas, salas de reuniones, cubículos y salidas de emergencia.
- Cocina-comedor.
- Traslado de los residuos sólidos valorizables, no valorizables y especiales.
- Suministrar y colocar las bolsas plásticas.

Semanal:

- Riego de plantas.
- Lavado de alfombras.
- Limpieza y destelado a profundidad de puertas, paredes, vidrios (no deben de quedar manchados), ventanales, persianas y celosías, marco de puertas, ventanas y cielo raso.

- Limpieza y lavado de acera de ingreso al edificio, aceras externas en el perímetro y fachada, o cuando se requiera.
- Limpieza y lavado de basureros internos y externos (aquellos ubicados en el campus, cercano al área asignada de limpieza). Si por el uso los mismos se ensucian durante la semana, deben ser limpiados inmediatamente.
- Limpieza de pisos, paredes, superficies de bodegas, de cuarto del DATIC, servidores, eléctricos, generador de voltaje.
- Limpieza de cuarto de ductos eléctricos, mecánicos y de telecomunicaciones y quitar la acumulación de telarañas.

Otros requerimientos:

Colaborar en aspectos de logística dentro del horario regular de acuerdo a las necesidades tales como:

- Acomodar mobiliario de salas de reuniones, comedor, entre otros.
- Trasladar equipo y mobiliario.
- Brindar información al público en relación con la ubicación o localización de oficinas.
- Acondicionar los residuos sólidos valorizables según indicaciones del ITCR, así como mantener el centro de acopio en orden.
- Los residuos no valorizables se deberán de colocar fuera del edificio según se le indique de manera diaria y relacionado a los residuos valorizables deberán ser entregados a algún gestor autorizado que previamente ha sido definido por el ITCR.

3. HORARIO DEL SERVICIO

El ITCR ha estimado el mínimo de personal distribuido en el siguiente horario y espacios:

OFERTA BASE

Cantidad de personas	Horario	Cantidad de horas	Jornada
1	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00	40	Ordinaria
1	Lunes a viernes de 7:00 a 11:00	20	Ordinaria

Distribuidos de la siguiente forma:

Cantidad de tiempos	Área para cubrir	Horario (Lunes a viernes)
1 tiempo con una jornada diaria de 8 horas ordinarias laborales y 1 hora de almuerzo (se concede, pero no se retribuye)	Edificio Administrativo del TEC	8:00 a 17:00
Medio tiempo con una jornada diaria de 4 horas laborales	Edificio Administrativo del TEC	7:00 a 11:00

- b. Aprobar la modificación contractual del proceso de contratación, Licitación Pública N° 2022LN-000002-0006300002 Servicio de Aseo y Limpieza del Campus Tecnológico Central Cartago, para agregar una jornada de 40 horas y realizar una redistribución del contrato actual, en los siguientes términos:

La inclusión de una jornada de 40 horas con horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. para ser utilizada en la Oficina de Ingeniería, ya que el tiempo que tiene actualmente no alcanza para todas las labores de limpieza y de esta manera también con el tiempo que se les dedicaban a dichas áreas se le brindarán al EMPRENDELAB, ya que en este edificio ahora se imparten lecciones, hay oficinas de funcionarios, servicios sanitarios, entre otros.

Realizar la siguiente redistribución de jornadas con las que se tienen actualmente:

- En la jornada de 46 horas se eliminaron 2.
- La jornada de 40 horas se incluye una.
- En la jornada de 30 horas ordinarias se incluyó 1 jornada para la Casa de la Ciudad.
- En la jornada de 30 horas mixtas se incluyó 1 jornada para el supervisor.

El cambio consiste en eliminar 2 jornadas de 46 horas para incluir una de 30 horas ordinarias para la Casa de la Ciudad y una de 30 horas mixta para el supervisor.

- c. Recordar a la Administración que tome las previsiones del caso y que cada vez que se adquiera o construya una nueva edificación se gestionen los servicios que se van a requerir para que en el momento en que se inicie su utilización ya cuenten con los mismos.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.º 3413, Artículo 13, del 25 de junio de 2025

Página 21

Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José
Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director, Centro Académico Alajuela